

# REPRESENTACION

DIRIGIDA

AL REY NUESTRO SEÑOR

POR

LA CIUDAD Y CONSULADO DE SANTANDER,

SOBRE EL CRÉDITO Y EXTINCION

DE LOS VALES REALES.

---

MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON FRANCISCO DE LA PARTE.

1815.

SEÑOR.

**L**a Junta permanente de vuestra ciudad de Santander, compuesta del Prior y Consules de su Consulado político mercantil, del Procurador general de la Ciudad, de su Regidor, y del Síndico Personero de la misma, puesta á los pies de V. M. con el respeto debido, dice: Que por la Real órden de 4 de Octubre de este presente año de 1814, comunicada al Consulado en 22 de Noviembre, se manda que los cuerpos mercantiles de España informen á V. M. y su Consejo de Hacienda sobre los arbitrios establecidos en la Real cédula de 1.º de Setiembre de 1800 como hipotecas especiales del Papel moneda ó Vales Reales emitidos en circulacion, expresando quales de estos arbitrios son injustos, quales ruinosos, quales perjudiciales, y quales, en fin, aquellos que deberian suprimirse, substituyendo otros justos y políticos en su lugar: al mismo tiempo se encarga al Consulado exponga en qué manos convendrá poner la Caja de Consolidacion, qué forma ó constitucion

XIII. La Direccion de Vales dará cuenta anual al Consejo de Hacienda del producto total en el Reyno de todos los arbitrios destinados á Consolidacion y extincion , y del número y suma total de Vales Reales.

XIV. La Direccion de Vales remitirá cada año á todos los Consulados la cuenta dada de todo el producto de los arbitrios , y del número ó suma de Vales Reales.

Estos son en general los artículos á que la Junta de Santander reduce sus observaciones, dexando á la sabiduría de V. M. y su Consejo que adopte lo mas conveniente, y que especifique tambien en sus leyes otros principios apuntados en esta representacion. La Junta se creerá muy feliz si con sus observaciones lograrse hacer un bien efectivo en asunto de tanta importancia á V. M. y á sus vasallos : sus intenciones por lo ménos, y sus desvelos por el acierto y la eleccion de los mejores principios, no podrán ménos de merecer siempre la aprobacion de V. M. Santander 20 de Diciembre de 1814. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Domingo de Aguirre. = Nicolás Antonio de Aldama. = Joaquin Muñoz. = Juan Antonio de la Cuesta. = Juan Nepomuceno de Vial. = Manuel Nicolas de Pereda. = Al Señor Don Fernando Séptimo, Rey de España y de sus Indias.